DICTAMEN

LICITACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 03/2013

Siendo las 11:00 horas del día 16 de mayo de 2013, se reúnen los funcionarios Sr. Blás José María Cabañas Martínez y el Sr. Pedro Cristaldo, integrantes del comité evaluador de Ofertas, para realizar la revisión de las ofertas, emitir las conclusiones que correspondan y elevar el informe resultante dentro del marco de la Licitación por Via de la Excepción N° 03/2013 "Servicios de Seguro Médico para funcionarios del Instituto Nacional de Cooperativismo"

1. Antecedente

El monto estimado para el llamado a Licitación por Vía de la Excepción N° 03/2013 "Servicios de Seguro Médico" ID N° 248901, es de G. 1.090.000.000. (Guaraníes mil noventa millones) con ejecución plurianual, para lo cual se cuenta disponibilidad presupuestaria por un monto de Gs. 697.885.000. (Guaraníes seiscientos noventa y siete millones ochocientos ochenta y cinco mil), monto a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2013, según se establece el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N° 30/2013 y el monto de Gs. 392.115.000. (Guaraníes trescientos noventa y os millones ciento quince mil) previstos para el ejercicio fiscal 2014.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, bajo la modalidad de contrato abierto (cantidad mínima y cantidad máxima de funcionarios).

La Unidad Operativa de Contrataciones del INCOOP realizó el comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones, según expediente N° 315416 y se invito a cinco firmas del ramo, así también se publico por el portal de la DNCP para que puedan participar todas las firmas que deseen.

2. Firmas que presentaron sus ofertas

NOMBRE DE LA FIRMA	RUC	DIRECCION	TELEFONO:
SANTA CLARA	80002917-8	Av. Rodriguez de Francia 910	418-0000

3. Apertura de Sobres de Ofertas

El día 16 de mayo de 2013, siendo las 09 horas y 15 minutos, en las oficinas de la Dirección Administrativa y Financiera del INCOOP se realizó la Apertura de Sobres de las Ofertas presentadas en acto público y firmaron el Acta de Apertura la Lic. Angélica Michelfelder, Jefa de la UOC, Melania Arevalo, Asistente de UOC, la Sra. Teresa Casanovas y la Sra. María Velázquez, por la firma SANTA CLARA.

La Oferta Económica es la siguiente:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Item	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad De Medida**	**Cantidad Mínima de funcionarios**	**Cantidad Máxima de funcionarios**	**Cantidad De Meses**	**Precio unitario por funcionario (en un mes) IVA incluido**	**Precio total máximo a contratar IVA incluido (multiplicar columna 8 x 6 x 12)**
1	84131 602-001	Seguro Medico Integral	Unidad	145	160	12	700.000	1.344.000.000

4. Verificación de las Documentaciones

En base a lo preceptuado en el art. 26 y 27 de la Ley N° 2051 y en los art. 57, 58 y 59, 60,61 del Decreto N° 21909/03, esta Comisión Evaluadora analiza la oferta presentada, si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones.

SANTA CLARA.: Presenta todas las documentaciones sustanciales del llamado, información del oferente, formulario de oferta, garantía de mantenimiento de oferta, Declaración Jurada del Art. 40 y 20, Declaración Jurada de la niñez y adolescencia, constancia SIPE Nº 1247845, poder del firmante, especificaciones técnicas, plantel de médicos, cobertura farmacéutica y lista de farmacias habilitadas, curriculum de la empresa, autorización y habilitación del MSP y BS y la Super Intendencia de Salud, listado de clientes corporativos, Declaración Jurada de contar con infraestructura Edilicia y Recursos Humanos suficiente para cubrir los servicios, documentos que acreditan la antigüedad y experiencia.

5. Conclusión y Recomendación

La Evaluación se ha realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en su Decreto Reglamentario. Por tal efecto para esta evaluación y comparación de ofertas se utilizaron criterios ajustados a la empresa que cumpla:

- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Tenga las calificaciones y la capacidad financiera necesarias para ejecutar el contrato.

En base a las consideraciones expuestas en la presente evaluación y que se han analizado en igualdad de oportunidades, permitiendo la libre competencia, que se ha deliberado con absoluta independencia de juicio apegado a lo que establece la Ley y los criterios establecidos en el Pliego de

Bases y Condiciones y atendiendo que la firma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se recomienda elevar al Consejo Directivo salvo mejor parecer de la máxima autoridad, adjudicar la presente Licitación realizada por Vía de la Excepción N° 03/13 "Servicio de Seguro Médico" a la empresa SANTA CLARA.

Y quedando a entera decisión del Consejo Directivo y la Resolución de adjudicación; según el Art. 28 de la Ley 2051/03 punto 3 "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Siendo las trece horas y treinta minutos de la fecha mencionada más arriba, se da por terminada el análisis de las ofertas.

BLAS JOSE MARIA CABAÑAS

COMISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS · INCOOP

PEDRO CRISTALDO